

ORDENANZA N° 5.465

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la adhesión a la Ley Nacional N° 27.412 “De Paridad de Género”, aprobada en el Congreso de la Nación el día 23 de Noviembre de 2.017.-

ARTICULO 2°.- La Ley N° 27.412 fija la obligatoriedad de intercalar sucesivamente candidatos y candidatas en las listas de legisladores nacionales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Podemos.-

g.d.